

Expediente: **1804/22**

Carátula: **IBAÑEZ JOSE RICARDO C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO**

900000000000 - **EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO**

20161324346 - **IBAÑEZ, JOSE RICARDO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 1804/22



H103114504562

JUICIO: IBAÑEZ JOSE RICARDO c/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1804/22.

INFORMO A LA MAGISTRADA: Que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, en fecha 04/04/2023 se libró oficio a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán a los fines de obtener el último domicilio registrado de las firmas demandas Empresa Libertad S.R.L. y El Rayo Bus S.R.L. . Posteriormente se libraron cédulas de notificaciones de fecha 24/04/2023, a las accionadas mencionadas en sus domicilios registrados, y estas fueron notificadas del traslado de la demanda el día 26/04/2023, según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en sus presentaciones del 28/04/2023. Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el día 19/05/2023 a horas 10:00, no habiendo las mencionadas partes acompañado su contestación de demanda. Es mi informe. **Prosecretaria. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2023.**

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2023

I. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que las cédulas del traslado de demanda han sido debidamente notificadas, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Empresa Libertad S.R.L. y a la parte codemandada El Rayo Bus S.R.L., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

II. Por otro lado, atento a lo solicitado y constancias de autos, especialmente presentación que antecede, informe de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de fecha 12/04/2023, cédula de fecha 24/04/2023 -dirigida al domicilio legal de Eurobus S.R.L.-, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL y a los fines de evitar nulidades, dispongo correr traslado de la demanda a Eurobus

S.R.L. mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de CINCO DÍAS, transcribiéndose una síntesis del escrito de demanda, haciéndose saber que el plazo para contestar la demanda es de QUINCE DÍAS. A sus efectos, ordeno librar edictos por Secretaría. ET

Actuación firmada en fecha 28/06/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.